

Año 1847:

- Decreto: Nombrando los Sres. Representantes que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda en el corriente año, de fecha 12 de Enero de 1847.
- Decreto: Nombrando los Sres. Diputados que deben componer la Comisión de Cuentas en el presente año, de fecha 12 de Enero de 1847.
- Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente de la Administración del Crédito Público para el presente año, de fecha 12 de Enero de 1847.
- Decreto: Reglamentando la ley de 6 de Febrero de 1846 sobre la contabilidad de los corredores de número, de fecha 30 de Enero de 1847.
- Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1845, de fecha 4 de Febrero de 1847.
- Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año de 1845, de fecha 4 de Febrero de 1847.
- Ley: Aprobando el presupuesto general de gastos para el corriente año, de fecha 24 de Marzo de 1847.
- NOTA: Remitiendo al P. E. la ley por la que la H. Junta aprueba el presupuesto general de gastos, de fecha 24 de Marzo de 1847.
- NOTA: De S.E., contestando á la anterior del Sr. Presidente de la H. Junta, de fecha 27 de Marzo de 1847.
- Decreto: Sobre troqueles para la moneda cordobesa, de fecha 24 de Julio de 1847.
- Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1847.
- Estados Generales de Todo el año, de fecha 23 de Diciembre de 1847.

Decreto: Nombrando los Sres. Representantes que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda en el corriente año.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA H. JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1847.

Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El Presidente de la H. Junta tiene el honor de comunicar á V.E. que en sesión de esta fecha han sido nombrados, para componer la Comisión y Consejo de Hacienda en el presente año, los Sres. Representantes D. Lorenzo Torres, D. Bernabé Escalada, D. Manuel Arrotea, D. Pedro Lezica y D. Juan Manuel Luca.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCÍA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 12 de 1847.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

Rúbrica de S.E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 1, Enero de 1847, págs. 10 – 11.

Decreto: Nombrando los Sres. Diputados que deben componer la Comisión de Cuentas en el presente año.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA H. JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1847.

Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El Presidente de la H. Junta tiene el honor de comunicar á V.E. que han sido nombrados, para componer la Comisión de Cuentas en el presente año, los Sres. Diputados D. Inocencio Escalada, D. José Oromí y D. Pedro Lezica.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCÍA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 12 de 1847.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S.E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 1, Enero de 1847, págs. 11 – 12.

Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente de la Administración del Crédito Público para el presente año.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 12 de 1847.

Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Junta de Representantes, en sesión de la fecha, ha tenido á bien nombrar para Presidente de la Administración del Crédito Público al Sr. Representante D. Juan Alsina, y para Vice-Presidente al Sr. Representante D. Miguel Riglos.

Dios guarde á V.E. muchos años.
El Presidente de la H. Junta,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCÍA.

EUSTAQUIO J. TORRES.

Enero 12 de 1847.

Avísese el recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S.E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 1, Enero de 1847, págs. 12 – 13.

Decreto: Reglamentando la ley de 6 de Febrero de 1846 sobre la contabilidad de los corredores de número.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

DEPARTAMENTO }
DE HACIENDA }

Buenos Aires, Enero 30 de 1847.

Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Con el objeto de reglamentar la ley de 6 de Febrero de 1846 para su efectivo cumplimiento, el Gobierno ha acordado y decreta.

- Art. 1.º En el mes de Diciembre de cada año y antes de cerrarse los Tribunales, dos Jueces del Tribunal de Comercio inspeccionarán los libros que deben llevar los Corredores de comercio y asientos estampados en ellos; y hallándose unos y otros en el modo y forma que prescriben las leyes de 14 de Noviembre de 1821 y 13 de Diciembre de 1825, podrán bajo su firma y a continuación del último asiento:—"Inspeccionado y conforme."
2. En caso de resultar en los libros ó asientos contravención á lo dispuesto en las precitadas leyes, los dos Jueces comisionados para la inspección lo comunicarán por escrito al Tribunal de Comercio, acompañando el libro ó libros para su conocimiento y aplicación de las penas establecidas.
 3. El Tribunal de Comercio nombrará los dos Jueces para la inspección de los libros.
 4. El Tribunal de Comercio, bajo su responsabilidad, contraerá su atención á que todos, y cada uno de los artículos de las citadas leyes, tengan exacto cumplimiento en la parte que no se hallen derogados.
 5. El Gefe de Policía ó encargado del Departamento velará sobre la observancia de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 6 de Febrero de 1846, que suprime y prohíbe los establecimientos de cambistas y corredores intrusos.
 6. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 1, Enero de 1847, págs. 13 - 14.

Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1845.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Febrero 4 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Junta de Representantes, en sesión de la fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente proyecto de decreto.

- Art. 1.º Apruébanse las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1845.
2. Apruébase la cuenta rendida por la Casa de Moneda, correspondiente al año de 1844.
 3. La Comisión de Cuentas expedirá en su consecuencia los respectivos finiquitos de estilo.
 4. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

MIGUEL GARCÍA.

El Diputado Secretario,

LORENZO TORRES.

Febrero 5 de 1847.

Avísese el recibo y publíquese.

Rúbrica de S.E.

Por orden de S.E.

El Oficial 1º del Ministerio de Gobierno,

Benedicto Maciel.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 2, Febrero de 1847, págs. 15 – 16.

Decreto: Aprobando la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año de 1845.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Febrero 4 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de RR., en sesión de la fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto.

**El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

- Art. 1.º Apruébase la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortización correspondiente al año de 1845.
2. La Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, expedirá los finiquitos de estilo, devolviendo á la Administración los libros y documentos presentados á examen.
3. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCÍA.

LORENZO TORRES.

Febrero 5 de 1847.

Avísese el recibo y publíquese.

Rúbrica de S.E.

Por orden de S.E.

El Oficial 1º del Ministerio de Gobierno,

Benedicto Maciel.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 2, Febrero de 1847, págs. 16 – 17.

Ley: Aprobando el presupuesto general de gastos para el corriente año.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

LA H. SALA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Marzo 24 de 1847.

Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Junta de Representantes, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente ley.

Art. 1.º La H. Junta de Representantes, aprueba el presupuesto general de gastos para el presente año de 1847, presentado en 1.º de Enero del mismo, según resulta de los presupuestos particulares de cada departamento, y que importa la suma de cincuenta y ocho millones, setecientos veinte mil, doscientos catorce pesos, uno y medio reales.

2. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCÍA.

EUSTAQUIO J. TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 3, Marzo de 1847, págs. 49 - 50.

NOTA: Remitiendo al P. E. la ley por la que la H. Junta aprueba el presupuesto general de gastos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

EL PRESIDENTE
DE LA H. JUNTA DE
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Marzo 24 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El Presidente de la H. Junta de Representantes tiene el honor de pasar á manos de V.E. la ley sancionada en esta fecha, en que se aprueba el presupuesto general de gastos para el presente año.

Los Representantes, al sancionar dicha ley, consecuentes con lo que expresaron á V.E. en su nota fecha de cuatro de Febrero último, referente á la dimisión que hizo V.E. del mando supremo, han creído de su deber declarar que, aun cuando hoy votan la suma calculada en el presupuesto general de gastos para el presente año, no por ello se limitan, ni limitarán á lo sancionado en esta fecha: pues, confiados por una parte en la pureza que V.E. administra los caudales públicos, y decididos por otra á cooperar del modo mas activo y eficaz á la justa y gloriosa resistencia que V.E. opone á las potencias interventoras, están firmemente resueltos á votar, sin perjuicio del presupuesto, todos los recursos que V.E. necesite para salvar al país, sin excluir ni aun sus fortunas individuales para tan sagrado fin.

Los Representantes, penetrados del patriotismo y virtud con que V.E. sostiene los derechos de la Confederación Argentina, y agradeciendo sinceramente los sacrificios heroicos que V.E. hace para salvar el honor é independencia de esta, creen cumplir con el mas grato de sus deberes, haciendo aquella solemne declaratoria; pues quieren que ni los recursos, ni la sangre se economicen para terminar con gloria esta gran cuestión, en la que, como en todos los actos de V.E., se honran en declarar, y solemnemente declaran, que hacen suya toda la responsabilidad de estos, y de los sucesos, sea cual fuere el provenir que la injusticia y la fuerza de los agresores preparen á nuestra Patria.

Todo lo que, de orden de esta H. Junta, tengo el honor de comunicar á V.E.
Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la H. Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

EUSTAQUIO J. TORRES.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 3, Marzo de 1847, págs. 50 – 51.

NOTA: De S.E., contestando á la anterior del Sr. Presidente de la H. Junta.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

EL GOBERNADOR }
DE LA PROVINCIA }

Buenos Aires, Marzo 27 de 1847.

Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

A la H. Junta de Representantes de la Provincia.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la muy apreciable nota de la H. Junta de Representantes de la Provincia, fecha 24 del corriente, con la que pasa á manos del infrascripto la ley sancionada en esa misma fecha por la Soberana Legislatura, aprobando el presupuesto general de gastos para el presente año; y en la que le manifiesta, que al sancionar dicha ley, consecuentes con lo que expresaron al infrascripto en su nota fecha 4 de Febrero último, referente á la dimisión que hizo del mando supremo, han creído de su deber declarar que, aun cuando hoy votan la suma calculada en el presupuesto general de gastos para el presente año, no por ello se limitan, ni limitarán á lo sancionado en esa fecha: pues, confiados por una parte en la pureza con que el infrascripto administra los caudales públicos, y decididos por otra á cooperar del modo mas activo y eficaz á la justa y gloriosa resistencia que el Gobierno opone á las potencias interventoras, están firmemente resueltos á votar, sin perjuicio del presupuesto, todos los recursos que el infrascripto necesite para salvar el país, sin excluir ni aun sus fortunas individuales para tan sagrado fin.

Atan digna y elevada declaración agregan los Sres. Representantes la no menos honorífica de que, penetrados del patriotismo y virtud con que el Gobierno sostiene los derechos de la Confederación Argentina, y agradeciendo sinceramente los sacrificios heroicos del infrascripto para salvar el honor é independencia de esta, creen cumplir con el mas grato de sus deberes, haciendo aquella solemne declaratoria, pues quieren que ni los recursos ni la sangre se economicen para terminar con gloria esta gran cuestión, en la que, como en todos los actos del infrascripto, se honran en declarar, y solemnemente declaran, que hacen suya toda la responsabilidad de estos, y de los sucesos, sea cual fuere el porvenir que la injusticia y la fuerza de los agresores preparen á nuestra Patria.

El infrascripto se ha instruido con alto aprecio y con profunda gratitud de los honrosos principios y sentimientos que animan á los Sres. Representantes al aprobar el presupuesto general de gastos para el presente año, y de las muy benévolas expresiones con que generosamente favorecen al infrascripto. Este nuevo y tan digno testimonio del firme y glorioso patriotismo de los Representantes de la Provincia, y de su ejemplar consagración á la causa nacional Americana, excita en el Gobierno, y en el infrascripto, los mas intensos sentimientos de decidida adhesión, de respeto y reconocimiento, honrándose, como se honra, en contemplar con íntima satisfacción consignados de un modo tan solemne y distinguido, actos y decisiones de tanto honor y gloria para la Confederación.

El infrascripto, por su parte, así en la administración honrada y fiel de los caudales de la Provincia, como en la dirección de los negocios públicos concerniente á la firma defensa de la independencia, soberanía y honor de la Confederación contra las injustas agresiones é inaudito abuso de la fuerza de las dos Potencias Europeas interventoras, segundada por la degradante traición de los salvages Unitarios, no ha hecho mas que cumplir con el mas sagrado de sus deberes, imitar el noble ejemplo de los Sres. Representantes, y

corresponder, del modo que le ha sido posible, al voto y decisión heroica de la República.

La influencia moral de las dignas sanciones de la H. Legislatura, poderosamente impulsan la defensa pública en el justo empeño de seguridad y de honor en que se halla la Confederación. El Gobierno acepta, altamente agradecido, la ilimitada cooperación que le ofrecen los Sres. Representantes, y la decisión patriótica con que hacen suya propia toda la responsabilidad de los actos públicos del infrascripto, y de los sucesos que sobrevinieren en la noble é irrevocable resolución de salvar con dignidad el honor é independencia de la nación.

Dios guarde á V.H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26º, Nº 3, Marzo de 1847, págs. 52 – 55.

Decreto: Sobre troqueles para la moneda cordobesa.

—————
Córdoba, Julio 24 de 1847.

El Gobernador y Capitán General de la Provincia.

Debiendo por todos los medios que estén en la esfera de sus atribuciones propender á la conservación del Crédito de la Casa de Moneda del Estado y evitar todo fraude y falsificación de ella por las perniciosas consecuencias que en tal procedimiento acarrearía en perjuicio público:

ACUERDA Y DECRETA

Art. 1º Todos los troqueles que existen en poder de plateros ú otras personas particulares, sean de cuartillos, medios, reales ú otra moneda cualesquiera, los presentarán indefectiblemente dentro del tercero día de la publicación del presente Decreto, al Contador principal de Hacienda pública, para que los mande mutilar del todo.

Art. 2º Los que hiciesen una maliciosa ocultación de troqueles bajo cualquier pretexto y no los presentasen en la forma prevenida por el precedente artículo, con la simple comprobación del hecho, serán multados en cien pesos aplicables á los Fondos Públicos, y en caso de insolvencia, destinados á las obras públicas por seis meses.

Art. 3º En la misma pena incurrirán los que sabiendo de tal ocultación de troqueles no dieran inmediatamente parte al Departamento de Policía.

Art. 4º Los que en adelante fueren convencidos del atroz delito de falsificación de moneda, en poca ó en mucha cantidad, tanto los autores de tan escandaloso atentado, como los ejecutores y cómplices, sufrirán irremisiblemente en cualquiera manera que sea, sin distinción de sexo, clase, estado ni condición, las penas ordinarias de muerte con arreglo á las leyes.

Art. 5º El Sub-Intendente de Policía transmitirá la presente resolución á los Jueces de Paz, para que cada uno por su parte, haga cumplir y obedecer lo dispuesto, en su

respectiva sección, bajo la mas alta responsabilidad, celando dicho Departamento por lo que hace al todo de la ciudad.

Art. 6º Publíquese, fíjense ejemplares en los lugares de estilo, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el R. O.

MANUEL LOPEZ.
El Oficial 1º de Gobierno
Carlos Amézaga.

Colección de Leyes, Decretos y otros Documentos sobre Condecoraciones militares, medallas conmemorativas, Moneda metálica, &c., de algunas países de América del Sud. Arreglada por Alejandro Rosa. Buenos Aires. Imprenta de MARTIN BIEDMA. 1891, págs. 166 – 167.

Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1847.

¡Viva la Confederación Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios!

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1847.
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y
18 de la Confederación Argentina.

A la Honorable Representación de la Provincia

SEÑORES REPRESENTANTES:

Respetuosamente os saludo. Con muy grata satisfacción son abiertas vuestras augustas sesiones. El honor nacional y el aplauso del país os rodean y acompañaran vuestros actos. Me complazco altamente el ver principiar un nuevo período legal-en él contemplo la expresión del honroso estado del país en medio de una lucha gloriosa.

La fuerza empleada en oposición á la dignidad é independencia de la república, no le ha impuesto el abandono de su justa posición. Vigorosa y moderada, sostiene con lealtad su buen derecho. El mundo la contempla preservar en su defensa. La Europa reconoce su justicia. La América le acuerda sinceras fraternales simpatías. Acontecimientos espectables han acrecentado su fuerza moral y el denuedo de la Confederación corresponde á su dignidad. Vuestro es tanto honor. Sabiamente deliberasteis sobre la suerte de la patria y habéis opuesto la firmeza de la virtud á las fuertes incesantes agresiones de una injusticia lamentable. El Omnipotente ha iluminado vuestros consejos y fortalecido vuestro ánimo. Victorias ilustres han aumentado su brillante gloria militar. Los gobiernos y pueblos confederados perseveran ardientemente en su heroica decisión de sostener el honor é independencia nacional con invencible voluntad, sin reserva de su fama, de sus armas y recursos. Execrados los salvajes unitarios en toda la república, son un objeto de escándalo para la América y el mundo libre.

Con profundo respeto os tributo mi mas intenso reconocimiento y cordialmente os felicito. En esta elevación y gloria nacional americana venero y muy humildemente reconozco, con la mas ferviente gratitud, la visible protección del Todopoderoso.

Os habéis reunido, Honorables Representantes, para deliberar sobre los negocios públicos. Sumisamente someto á vuestro soberano fallo los procedimientos de mi administración.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

...La justicia de los reclamos de la república sobre la injusta detención por el Gobierno de S. M., de las Islas Malvinas, impone al de la Confederación el de estricto deber de sostenerlos, como los sostendrá siempre.

...HACIENDA

Tenéis la gloria de haber proporcionado con vuestras sabias deliberaciones los medios de salvar las dificultades de tina época extraordinaria. Honorífica es la situación que conserva la hacienda pública.

El estado del empréstito de Inglaterra es el mismo que os manifestó el Gobierno el año anterior. Os repite "desear sinceramente como siempre, la oportuna para el arreglo y acomodamiento sobre este solemne compromiso. Aun subsisten las poderosas causas por las que fue sensible suspender el pago mensual de cinco mil pesos fuertes, en cuenta del empréstito. El Gobierno, siempre constante en su resolución y buena voluntad de llenar puntualmente el compromiso preliminar, no dejará de continuar las entregas mensuales con el restablecimiento de la paz".

Os es conocida la solidez del crédito público y su estado próspero. Sabéis subieron los fondos á la par, así se conservan y que la escasez de ellos en venta ha venido á paralizar la amortización, acumulando un capital creciente inactivo.

El Gobierno no cesará de fijar su atención en el agio. Reglamentó por un decreto vuestra honorable sanción de 6 de Febrero de 1846.

El depósito por un año, concedido á los cargamentos de ultramar, subsiste por el injusto bloqueo.

Aun no ha podido contraerse el Gobierno á la atención, que demanda el estado mensual de los precios corrientes, cuyo servicio rinden los corredores de número.

Los billetes de tesorería han mantenido su crédito. Se ha pagado puntualmente el interés.

"Oportunamente atenderá el Gobierno á la deuda clasificada, que tiene siempre en debida consideración."

Por motivos poderosos de justa defensa nacional, el Gobierno ha prohibido, de acuerdo con su aliado gobierno legal de la República Oriental, el tráfico con el puerto de Montevideo, protegiendo el comercio lícito de las introducciones directas de ultramar.

"Grato es al Gobierno advertir el reconocimiento que manifiestan los empleados de la lista civil y militar y demás ciudadanos ocupados en el servicio del Estado, por la honorífica distinción con que en justo premio son exonerados del pago de la contribución directa, patentes, boletos de marcas y otros impuestos."

La Divina Providencia protege la labranza y pastoreo. La cosecha se ha presentado favorable. Los ganados se multiplican en gran número.

En 1839 y 40, el Gobierno, para la defensa de la Confederación tomó todas las caballadas de la provincia. Así en muchas estancias se alzaron los ganados, con grave perjuicio general y de sus dueños, por la falta de caballos y de peones suficientes para conservarlos en su mansedumbre. El Gobierno tiene en consideración remediar, según le sea posible, este mal, de un modo conveniente al Estado y á los propietarios.

Las cuentas generales de la provincia en 1845, merecieron vuestra soberana aprobación.

Aprobó también Vuestra Honorabilidad, el presupuesto general de gastos para 1847.

Las cuentas rendidas por la Casa de Moneda correspondientes á 1846, han sido examinadas por la contaduría. No ofreciendo ésta reparo, el Gobierno, en lo que á él toca, las ha aprobado y dispuesto su publicación.

Los derechos de entrada y salida marítima y terrestre, puerto, correos, pregonería; grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía, que en el presupuesto para el presente año se calcularon en "seis millones, seiscientos veintiséis mil, quinientos noventa y seis pesos, dos y medio reales", han producido, además de la suma calculada, "ocho millones, ochocientos noventa y un mil, trescientos setenta y un pesos, seis y medio reales".

La contribución directa, que fue calculada en "novecientos sesenta y ocho mil, setecientos treinta y nueve pesos, tres y medio reales", ha producido más "ciento noventa y cinco mil, trescientos cuatro pesos".

Las comisiones reguladoras de los capitales en la ciudad concluyeron y han remitido los registros á la colecturía general, en el término prefijado por la ley.

Los jueces de paz de la campaña, con algunas excepciones, han retardado la remisión de los registros y sumas recaudadas. El Gobierno adoptará las medidas convenientes para impedir en lo sucesivo semejante criminal falta en el cumplimiento de la ley.

Las mismas comisiones, en la ciudad y campaña, "han hecho donaciones generosas del estipendio que les acuerda la ley. El Gobierno les ha agradecido esta demostración patriótica".

El producto del papel sellado, patentes y boletos de registros de marcas, que se propuso en "un millón, cuatrocientos setenta y cuatro mil, doscientos pesos, ha dado de menos "ciento setenta y cinco mil, novecientos noventa y siete pesos, seis reales".

Las entradas extraordinarias que se fijaron en "cien mil pesos", han dado de menos "noventa y un mil, quinientos treinta y siete pesos, siete y medio reales".

Y la venta de cueros calculada en "ciento cuarenta mil pesos", nada ha producido.

Reasumidas las anteriores demostraciones dan por resultado en el cálculo de recursos un aumento de "ocho millones, seiscientos setenta y nueve mil, ciento cuarenta pesos, un real",

El déficit que el año anterior era de "cuarenta y tres millones, doscientos veinticinco mil, ciento cuatro pesos, siete y cuarto reales", ha disminuido en el presente en "once millones, novecientos treinta mil, setecientos cincuenta y ocho pesos, un real".

Con los ingresos realizados y las mensualidades hasta Septiembre inclusive, de la emisión gradual, sancionada por Vuestra Honorabilidad, se han atendido las necesidades del año.

El Gobierno os rinde las cuentas correspondientes al presente año.

El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano

Las somete á vuestro soberano examen y deliberación. Sabéis que en la administración del caudal público no me considero investido con la suma del poder.

Os presento el Registro Oficial que contiene, en orden cronológico, vuestras soberanas sanciones, los decretos gubernativos y los estados de la administración del tesoro público.

Los ingresos, gastos y suma presupuesta, presentan los resultados siguientes:

Las entradas ordinarias y extraordinarias, reducido el metálico á moneda corriente, suman cuarenta y cuatro millones, ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos tres y cuarto reales.....	44.874.249-3 ¼
Agréganse seis millones novecientos mil pesos correspondientes a las mensualidades de Octubre, Noviembre y Diciembre, que existen en la Casa de Moneda.....	6.900.000
Total de entradas: Cincuenta y un millones, setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos, tres y cuarto reales.....	51.774.249-3 ¼
De esta suma se rebaja la existencia en tesorería que pasa á 1848 en metálico, moneda corriente y letras de aduana, importante cinco millones, setecientos noventa y ocho mil quinientos ocho pesos, cinco y tres cuartos reales y los seis millones novecientos mil pesos, que existen en la Casa de Moneda para que resulte lo desembolsado en 1847 con arreglo al presupuesto. Importan las dos partidas, reducido el metálico á moneda corriente, doce millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos ocho pesos, cinco y tres cuarto reales.....	12.698.508-5 ¾
Resulta haberse desembolsado en 1847, treinta y nueve millones, setenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos, cinco y medio reales.....	39.075.740-5 ½
Agregase a esta cantidad diez y siete millones quinientos ochenta y siete mil novecientos cuatro pesos siete y medio reales que importa la deuda particular exigible, para demostrar el total de los gastos ordinarios y extraordinarios con arreglo al presupuesto de 1847.....	17.587.904-7 ½
Son cincuenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, cinco reales.....	56.663.645-5
El presupuesto de 1847, incluso el de la Honorable Junta de Representantes, suma cincuenta y ocho millones setecientos veinte mil doscientos catorce pesos, uno y medio reales, incluso la deuda particular exigible.....	58.720.214-1 ½
Queda demostrado haberse desembolsado en 1847, incluso la deuda, dos millones cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos cuatro y medio reales menos de la suma que votasteis.....	2.056.568-4 ¼

El origen de este menor gasto, lo encontrará V. H. en el vestuario de una parte del ejército de la guarnición de esta ciudad, del de los Santos Lugares, de algún armamento y municiones, que aun no han tenido entrada en el parque.

"La inversión de las rentas continúa garantida por la contabilidad y su publicación. El sistema de hacienda, claro y sencillo, consolida su exactitud y cuenta pública."

El tiempo de Juan M. de Rosas
Lic. Ricardo Raúl Corigliano

Grato es al Gobierno cumplir con la ley del presupuesto. Os presenta y somete a vuestro examen y deliberación el de 1848.

Presupuesto general de sueldos y gastos para el año de 1848, incluso los extraordinarios reducido el metálico á moneda corriente.

Honorable Junta de Representantes: cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos.....	45.366
Gobierno: tres millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y un pesos, seis reales.....	3.274.671-6
Relaciones Exteriores: dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesos.....	2.543.752
Guerra: veintisiete millones seiscientos sesenta mil quinientos doce pesos, seis reales.....	27.660.512-6
Hacienda: incluso la deuda particular exigible, veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos tres y medio reales.....	25.432.596-3 ½
Importa: cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos, siete y medio reales	58.956.898-7 ½

Cálculo de recursos para 1848

Existencia en tesorería en letras y moneda corriente, reducido á ésta el metálico: Cinco millones setecientos noventa y ocho mil quinientos ocho pesos, cinco y tres cuartos reales	5.798.508-5 ¾
Ídem en la Casa de Moneda, por las mensualidades de Octubre, Noviembre y Diciembre, seis millones novecientos mil pesos.....	6.900.000
Suman las existencias: Doce millones, seiscientos noventa y ocho mil, quinientos ocho pesos, cinco y tres cuartos reales.....	12.698.508-5 ¾

Colecturía

Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía, doce millones cuatrocientos mil pesos.....	12.400.000
Contribución directa: un millón, ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos, tres y medio reales.....	1.164.043-3 ½
Papel sellado, patentes y boletos de registro de marcas, un millón trescientos mil pesos.....	1.300.000

Tesorería

Entradas extraordinarias: cien mil pesos.....	100.000
Total de recursos: veintisiete millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos, uno y un cuarto reales.....	27.662.552-1 ¼
Déficit: treinta y un millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos, seis y cuarto reales.....	31.294.346-6 ¼
Total de recursos incluso el déficit, cincuenta y ocho millones, novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y	

ocho pesos, siete y medio reales..... 58.956.898-7 ½

El Gobierno atenderá los gastos de 1848 con la suma presupuesta, y con los dos millones trescientos mil pesos que acordasteis para cada mes durante el bloqueo y hasta un trimestre después que él terminase. Pasará a 1849 el déficit que hubiere á fin de 1848. En todos casos el Gobierno sostendrá firmemente el honor é independencia nacional. Reposa en la segura confianza que le inspira el patriotismo del país, la subordinación de los empleados, de los ejércitos y de los ciudadanos.

El Gobierno en su personalidad moral os ha dirigido las anteriores manifestaciones.

El General Rosas se considera en la necesidad muy especial de llenar un irrevocable deber. Agobiado por las inmensas tareas de su tan prolongada administración, con su salud destruida, sinceramente deseoso de dejar á salvo sus invariables principios, os reitera con justificada esperanza, una vez más entre tantas, sus anteriores encarecidas súplicas para que le eximáis de la responsabilidad que no puede sobrellevar. Acceded, Honorables Representantes, á tan justa conveniente solicitud, que ardientemente reproduce, Es este el voto más intenso de su corazón, y el alto clamor de sus profundas convicciones.

Os he sometido el cuadro de los actos de mi administración, durante un período difícil, en que con sumo esfuerzo he continuado desempeñando el mando supremo, en obediencia á vuestros soberanos mandatos. Anhelosamente os ruego sea esta la última vez que llene tan elevado y responsable deber. La misión de asegurar la suerte de la patria, y de sostener la gloria é independencia nacional llama ya a otro ciudadano. Elegid el que deba sucederme.

La Divina Providencia protege la República. Su esclarecida justicia y valor heroico, le afianzan la elevada nombradía de los pueblos libres, y una gloria perdurable.

Habéis sostenido sus derechos y dignidad. El honor nacional está acrisolado. Os rindo mi más cordial intensa gratitud. Las aclamaciones de toda la República, y el voto de los libres del mundo, ensalzan elevadamente esta obra de vuestra virtud, sabiduría y patriotismo.

El porvenir esta en vuestras manos. Con humildad y ferviente reconocimiento, tributo rendidas gracias á Dios Nuestro Señor, por sus grandiosos indecibles beneficios. Su Divina Providencia, que se ha dignado sostener y fortificar á la Confederación en una lucha de celebridad inmortal, os ilumine, Honorables Representantes, coronando vuestras sesiones, con la gloria ilustre de afianzar dichosamente para siempre, la libertad, la independencia y el brillante honor de la República.

JUAN MANUEL DE ROSAS

Los Mensajes – Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 - 1910. H. Mabragaña. Tomo II 1840 – 1849. Buenos Aires. 1910, págs. 145 – 146, 148, 183 – 190.

ESTADOS GENERALES DE TODO EL AÑO
(NUM. 1.)
¡VIVA DE LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

CONTADURÍA GENERAL

AÑO DE 1847

ESTADO de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General, desde 1.º de Enero de 1847, hasta fin de Diciembre del mismo, con inclusión de la deuda clasificada

HABER

Nota del autor: Del cuadro se extractan datos correspondientes al Departamento de Hacienda.

	Metálico	Moneda corriente
Renta y amortización del Crédito Público.....	“ “ “	3.755.200
Deuda atrasada.....	“ “ “	5.189.008 ¾

...RESUMEN

	Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoría	Letras recibidas por venta de tierras		Deuda clasificada
DEBE.....	59 ¾	44.871.053 ¼	1.986	“ “ “	1.596.913 ¾
HABER					
{ H. Junta de Representantes.....	“ “	38.983 3			
{ Departamento de Gobierno.....	“ “	2.814.403 ½			
{ Id. de Relaciones Exteriores.....	“ “	1.776.006 ¾			
{ Id. de Guerra.....	55	22.638.334 1		55	39.074.640 5½
{ Id. de Hacienda.....	“ “	11.806.914 ¼			
Existencia en fin de Diciembre de 1847 que pasa á Enero de 1848.....	4 ¾	5.796.412 ¾	1.986		1.596.913 ¾
Igual al DEBE.....	59 ¾	44.871.053 ¼	1.986	“ “ “	1.596.913 ¾

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847.

Victorino Fuentes.- Juan P. Aldama.- Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 26. Nº 12, Diciembre de 1847.